

Santiago, 09 de diciembre de 2019

**Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente**

Ref: Comentario respecto de la operación con partes relacionadas: "Acuerdo de Cooperación entre Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company".

Señores accionistas:

Actualmente me desempeño como Presidente de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (en adelante "LSC"), esta es una sociedad anónima especial constituida en Chile y autorizada para operar como compañía de seguros generales, en conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, a su vez que Liberty Mutual Insurance Company (en adelante "LMIC"), es una sociedad del giro de su denominación, constituida en Estados Unidos y que se encuentra debidamente autorizada para operar como reasegurador Extranjero en Chile, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 y NCG 139, estando a su vez inscrita en el listado, que para estos efectos, mantiene la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número C – 221.

De acuerdo a los conceptos contenidos en la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, las compañías previamente individualizadas, pertenecen al mismo grupo empresarial "Liberty Mutual Group", considerándose partes relacionadas y debiendo entonces estarse a lo regulado en el Título XVI de la ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147 número 5).

A modo de resumen, dicha operación consiste en un acuerdo en el cual ambas sociedades deciden cooperar para aumentar el desarrollo de líneas especiales de productos, para esto consideran potenciar la comercialización de estos seguros y reasegurarlos de forma preferente.

Dentro de la normativa antes citada se establece además la necesidad de contar con un informe de evaluadores independientes respecto de la operación, dicho informe fue debidamente solicitado a Gestoria Auditores Consultores, al cual me referiré en los puntos siguientes.

Teniendo estas consideraciones procedo a emitir mi opinión con respecto a la operación:

1. En relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

Fui designado Director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 99,95% de las acciones de la Sociedad. A su vez, me desempeño como "CFO" en Global Retail Markets West, también del grupo Liberty.

Cabe mencionar que Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y Liberty Mutual Insurance Company pertenecen, de acuerdo al concepto del artículo 96 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, al mismo grupo empresarial, siendo partes relacionadas y por ende estándose a lo regulado en el Título XVI de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

2. En relación a la conveniencia de la operación para el interés social.

En concordancia con la opinión manifestada por los evaluadores independientes Gestoria Auditores Consultores, considero conveniente la operación para el interés social, por las siguientes razones:

- Su desarrollo permitiría la creación de nuevos negocios, expendiendo nuestra cartera de productos y clientes.
- Permite trabajar con un equipo de profesionales con conocimiento técnico y experiencia profesional en la materia.
- LMIC tiene vasta experiencia y capacidades para la suscripción especializada de reaseguros de líneas especiales.
- Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. podrá mejorar su infraestructura para aumentar la comercialización de líneas especiales en base a precios de mercado y contando con un reasegurador consolidado.
- Aprovecha las sinergias propias de pertenecer al Grupo Liberty.
- Permite enfrentar de manera estratégica las nuevas necesidades que han surgido en materia de riesgos.

3. En relación al informe de los evaluadores independientes Gestoria Auditores Consultores.

En base a los antecedentes que tuve a la vista, no tengo observaciones a sus conclusiones.

4. Consideraciones finales.

En vista del análisis al "Acuerdo de cooperación" y su respectivo informe por evaluadores independientes, concluyo que la operación contribuye de manera positiva al interés de la compañía.



Matthew Johnson

Presidente

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.